

Memoria, verdad, justicia e ¿Identidad y territorio?

A 40 años de la recuperación de la democracia, una breve reflexión para aportar una mirada intercultural a la reivindicación de memoria, verdad y justicia

Por Martín Plaza Schaefer¹

Resumen: *Las presentes líneas pretenden aportar una mirada intercultural al proceso de reivindicación por la memoria, la verdad y la justicia en el marco de conmemorarse el aniversario N°28 del último golpe de estado en Argentina. En ese sentido este artículo busca problematizar la consigna histórica que logró instalarse en la sociedad como un estandarte de defensa de los derechos humanos y las deudas históricas con los pueblos indígenas, principalmente en lo que refiere al derecho al territorio comunitario. Para ello, se analizará información establecida a partir de una política pública específica establecida en la ley nacional*

¹ Abogado querellante en causas de delitos lesa humanidad. Ex Director de Tierras y ReNaCI (INAI).

26.160 y sus respectivas prórrogas sistematizada en el “Informe Anual que la Dirección de Tierras y Registro Nacional de Comunidades Indígenas” que se envió al Honorable Congreso de la Nación en el mes de diciembre de 2023.

Palabras clave: Memoria - verdad- justicia- territorio - indígena

Introducción

¿Por qué hablar de derechos territoriales de los pueblos indígenas un 24 de marzo? Como bien se sabe, el día 24 de marzo se estableció como una fecha para conmemorar el último golpe de estado genocida en nuestro país. Pero más allá de eso, la marcha del 24 de marzo es quizás la expresión más grande, participativa, de movilización social que ocurre en nuestro país, una gran expresión unitaria de defensa a la democracia y a los derechos humanos.

La marcha reúne distintos tipos de organizaciones sociales, partidos políticos, sindicatos, organizaciones indígenas, así como ciudadanos y ciudadanas no organizados y en ese marco, desde los organismos de DDHH, se confecciona cada año un documento que busca sintetizar las principales demandas con relación al horizonte de consolidar la *memoria, la verdad y la justicia* como política de estado.

En ese aspecto, con el transcurso de los años, estas demandas fueron ampliándose de aquello que se proclamó “Juicio y castigo” a otros reclamos de distintos sectores vulnerabilidades, cuyas demandas siguen siendo invisibles y postergadas por nuestra joven democracia.

Esto último fue consecuencia de la histórica lucha de los organismos de DDHH y la decisión política de llevar adelante los procesos de juicios de lesa humanidad contra los principales responsables del

terrorismo de estado en nuestro país. Si bien muchos represores murieron sin condena, y aún hay más de 400 nietos apropiados sin ser encontrados, y seguimos sin poder encontrar el destino final de esos 30.000 desaparecidos, los juicios realizados y las condenas arribadas en los distintos puntos del país² permitieron que el proceso de la marcha del 24 fuera dando lugar, como se dijo, a otros sectores con sus respectivas reivindicaciones. En la consigna del “*Nunca Más*” también se configura pensar la posibilidad de un presente con mayor justicia para todos y todas.

En la provincia de Salta, siguiendo este aspecto, el 24 de marzo es una fecha donde la “cuestión indígena” forma parte del documento, y, por lo tanto, de las demandas instaladas hace muchos años en el contexto de la marcha por la *memoria, la verdad y justicia*.

Esto se debe a que Salta es la provincia con la mayor cantidad de comunidades indígenas reconocidas del país (520 comunidades)³, con la mayor cantidad de pueblos reconocidos (14) y consecuentemente con una organización indígena fortalecida y que ocupa la agenda cotidiana de las organizaciones populares.

Sin embargo, las demandas instaladas vinculadas a los pueblos indígenas con relación al 24 de marzo son demandas genéricas, muchas veces propuestas por organizaciones no indígenas, sin la participación de este sector, y muchas veces desde una mirada asistencial que no tiene en cuenta la gran diversidad de pueblos que existen en esta provincia y muchas veces los inhabilita como un actor político para pensar las políticas públicas.

En esa dirección, este artículo se propone aportar algunos puntos para repensar el 24 de marzo en clave intercultural a los fines de construir una agenda que permita aproximar a las organizaciones indígenas con los organismos de DDHH a través de un horizonte común, que es la consolidación de las políticas de Memoria, Verdad y Justicia.

El genocidio como punto de partida

Como primer punto, el genocidio que instaló la última dictadura cívico-militar hacia militantes políticos no debe pensarse de manera aislada. Los métodos que formaron parte del engranaje de tortura y exterminio que se instaló durante el terrorismo de estado nacieron mucho antes de 1975.

Primero, tanto con el ejército del imperio español en la etapa de colonización de este continente, en particular, en regiones como el NOA, y muchos años después, con la conformación del estado moderno y el ejército argentino con las campañas del desierto tanto en la Patagonia como la región del Gran Chaco, los mecanismos de eliminación del “enemigo interno” ostentan coincidencias notables.

El secuestro, las torturas, las desapariciones físicas, la apropiación de niños y niñas, son algunos de los elementos que se fueron perfeccionando dentro de las fuerzas de seguridad a lo largo de las décadas y que encontró a los pueblos indígenas como un sujeto idóneo donde experimentar las mismas.

En honor a la brevedad, con relación a este punto, considero fundamental estudiar el proceso que se llevó adelante en la Provincia de Chaco con relación al Juicio por la Verdad sobre la Masacre de Napalpí y

² Véase en : <https://www.mpf.gob.ar/lesa/>

³ Véase en : <https://datos.jus.gob.ar/dataset/listado-de-comunidades-indigenas>

sobre el cual ya se ha escrito mucho.⁴ En aquel proceso judicial se estableció como delito de lesa humanidad la masacre de más de 500 indígenas del pueblo *qom* y *moqoit* cometidos por el ejército argentino en 1924. Este fallo debe ser un punto de inflexión imprescindible para rediseñar la agenda del 24 de marzo en la clave que venimos desarrollando.

En el año 2006, la Red Nacional de H.I.J.O.S. (Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio) lanzó un eslogan que creo que cada año se vuelve más pertinente: *“Todos somos hijos de una misma historia”*. En ese sentido, el genocidio es algo que nos atraviesa como sociedad y que es transversal no solo a las víctimas directas del último terrorismo de estado, sino a la diversa sociedad que existe en nuestro país.

Es fundamental profundizar los estudios con relación a los procesos de genocidio que atravesaron los distintos pueblos indígenas en nuestro país y la inevitable relación con los procesos de exterminio que fueron parte del engranaje del terror de las últimas dictaduras que sucedieron en el país.

El proceso de Napalpí es una experiencia concreta que demostró que a través de un juicio de lesa humanidad se pudo articular la agenda de los organismos tradicionales de DDHH, con las organizaciones indígenas y la participación de distintos ámbitos del Estado.

El territorio indígena y la demanda histórica

Otro aspecto fundamental tiene que ver con pensar la demanda histórica de los pueblos indígenas vinculado al derecho al

territorio comunitario como un eje fundamental del proyecto de país que buscó exterminar el terrorismo de estado. Cuando se indaga en las experiencias de militancia setentista en el ámbito rural, indefectiblemente aparecen indicios de participación indígena y de reivindicación territorial.

Ejemplo de ello es la experiencia de Ligas Agrarias en la región del Chaco, como la Federación Única de Sindicatos de Trabajadores Campesinos y Afines en Salta (FUSTCA) conducida por Felipe Burgos quien fuera funcionario del desaparecido ex Gobernador de Salta Miguel Ragone⁵. La demanda por una reforma agraria y la redistribución de la tierra estaba vinculada e integrada por la reivindicación del derecho al territorio comunitario de los pueblos indígenas. Es importante poder profundizar en el estudio de estas, como otras, experiencias organizativas que fueron objeto de persecución por el terrorismo de estado y que tuvieron una base social vinculada al sector agrario.

La desarticulación de las organizaciones que luchaban por el acceso a la tierra está vinculada directamente con el proceso de acumulación y de expansión del modelo del agronegocio con el consecuente proceso de desalojo de comunidades indígenas y campesinas. Si bien ese modelo se perfeccionó y consolidó en la década de los años 90', tuvo sus inicios con el terrorismo de estado.

La situación actual

¿Cuál es en la actualidad la principal demanda respecto al territorio indígena? Para responder esa pregunta, resulta

⁴ Véase en <https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/inai/sentencia-napalpi>

⁵ Véase en <https://www.relatsargentina.com/documentos/RA.1-TR/RELATS.Rural.RodriguezBurgos.pdf>

fundamental conocer la situación actual en que se encuentran las comunidades indígenas de nuestro país con relación al territorio comunitario.

A partir del “Informe Anual el para el Honorable Congreso de la Nación” presentado por la Dirección de Tierras y Registro Nacional de Comunidades Indígenas del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas en diciembre del 2023, se presentan datos e información que nos permiten tener un panorama que permite pensar políticas públicas referidas a esta cuestión.

El mencionado informe detalla el nivel de avance del Programa Nacional de Relevamiento de Comunidades Indígenas enmarcado en la ley nacional 26.160 y sus respectivas prórrogas⁶. El mismo tiene el objetivo de demarcar la Ocupación Actual, Tradicional y Pública de todas las Comunidades Indígenas del País.

Hasta noviembre del año pasado se avanzó con la implementación del relevamiento territorial en 1.263 Comunidades Indígenas de las cuales 988 se encuentran con el relevamiento culminado, correspondiendo aproximadamente a un total de **14.500.000 de hectáreas** relevadas.

El total de comunidades indígenas identificadas en aquel informe es de 1870. Lo cual deja a un número de 607 comunidades sin ser abordadas aún por el relevamiento. Sin embargo, tal como se menciona en el informe muchas de estas comunidades pueden tener situaciones de urbanidad o ser fraccionamientos de otras comunidades ya relevadas por lo que el número real de comunidades ajustadas al

objeto de la ley de emergencia sería mucho menor.

El mismo informe presenta información georreferenciada de las comunidades relevadas, es decir, presenta en un mapa los polígonos de ocupación actual, tradicional y pública de las comunidades relevadas en el marco del Programa. La misma también se encuentra disponible en la página del organismo⁷.

Esta información resulta relevante, ya que de usarse la misma en conjunto con otras áreas del Estado, podría determinarse de esos 14 millones de hectáreas cuáles son de titularidad registral del estado (tanto nacional como provincial) y de esa manera podría establecerse un programa de regularización dominial de corto/mediano plazo para con esas comunidades.

Esto último sin perjuicio que aún el Poder Legislativo debe sancionar una ley para instrumentar la propiedad comunitaria indígena de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos, y, sobre todo, teniendo en cuenta lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la condena a Argentina por el caso de *Lbaka Honbat*⁸.

Así también, la información contenida en estos relevamientos no solo sirve para pensar estrategias de instrumentación de la propiedad a corto/mediano plazo, sino también que contiene información respecto de los usos y modos de vida que podrían utilizarse para revalorizar otras formas de producción a los fines de apostar al arraigo de los jóvenes indígenas en los territorios.

⁶ Véase en : <https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/inai/ley26160>

⁷ Véase en : <https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/inai/mapa>

⁸ Ver: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_400_esp.pdf

Conclusiones

En el presente artículo, se pretende solo un punto de partida que aporte interrogantes a cómo pensar una matriz intercultural de la demanda histórica por *Memoria, Verdad y Justicia*.

El territorio indígena es vida, porque detrás de esta reivindicación se encuentran distintas cosmovisiones que protegen la tierra, cuidando el bosque nativo y promoviendo otras formas de producir que cuidan la vida y la salud de todos y todas.

La defensa del territorio indígena debe estar intrínsecamente vinculado a la construcción de una memoria colectiva que ponga en evidencia cómo el genocidio estuvo directamente orientado a destruir esas formas de vidas colectivas en *pos* de la consolidación de un modelo extractivista y de agronegocio que aún pone en riesgo el presente y el futuro de toda nuestra sociedad.

Pensar y construir una matriz anti-racista y decolonial para el proceso reivindicativo del 24 de marzo, es una necesidad que ayudará a fortalecer los reclamos por una democracia más sólida, participativa y que enfrente los discursos negacionistas que buscan olvidar y negar el terror y la persecución que sufrieron nuestros compañeros/as militantes en los 70 y nuestros/as hermanos/as a lo largo de estos siglos.

Por eso el horizonte debe seguir siendo construir *Memoria, Verdad, Justicia, Identidad y Territorio*.